



INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL SUELO DE CANARIAS.

Examinado el expediente 2016/2329-L, instruido por esta Secretaría General Técnica en relación con el Anteproyecto de Ley del Suelo de Canarias.

Vistos, con carácter general, los artículos 43 a 45 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y 22 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, aplicable supletoriamente en virtud de lo previsto en la Disposición final primera de la citada Ley 1/1983, de 14 de abril.

Visto el artículo 15.5.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en relación con lo establecido en la norma cuarta, apartado 1, del Decreto 15/2016, de 11 de marzo, del Presidente, por el que se establecen las normas internas para la elaboración y tramitación de las iniciativas normativas del Gobierno y se aprueban las Directrices sobre su forma y estructura ¹.

En cumplimiento de los mencionados preceptos, procede informar lo siguiente:

Primero. En cuanto a su contenido, el Anteproyecto de Ley se estructura en una exposición de motivos, un índice, cuatrocientos ocho artículos agrupados en un título preliminar y nueve títulos más; diecinueve disposiciones adicionales, veintitrés disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, ocho disposiciones finales y dos anexos.

Segundo. El Anteproyecto de Ley cuenta con la preceptiva Lista de Evaluación, elaborada por este Departamento y fechada el 22 de febrero de 2016. Dicha Lista de Evaluación ha sido sometida, junto con el texto articulado del anteproyecto, a la consideración del Gobierno de Canarias, que mediante Acuerdo de 22 de febrero de 2016, ha manifestado su sentido favorable sobre la oportunidad de la iniciativa, sus objetivos y los principios generales que la inspiran.

Tercero. Consta en el expediente la correspondiente memoria económica de la iniciativa, exigida por el artículo 22.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, y que ha sido elaborada con

1

Parte de la instrucción del procedimiento se realizó estando vigente el Decreto nº 20/2012, de 16 de marzo, del Presidente del Gobierno de Canarias, por el que se establecen las normas internas para la elaboración y tramitación de las iniciativas normativas del Gobierno y se aprueban las Directrices sobre su forma y estructura.





arreglo a las Instrucciones de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de 23 de mayo de 2002.

Cuarto. Durante el procedimiento se han recabado los siguientes informes y dictámenes preceptivos:

b) Informe de impacto empresarial (Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea), de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este informe ha sido emitido el día 27 de mayo de 2016.

c) Informe de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios, (artículo 77.c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre).

El informe fue emitido el 5 de abril de 2016.

d) Informe de la Oficina Presupuestaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial (artículo 2.2.f) del Decreto 153/1985, de 17 de mayo, por el que se crean las oficinas presupuestarias de las Consejerías del Gobierno de Canarias).

Este informe fue emitido con fecha 17 de marzo de 2016.

e) Informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto (artículo 26.4.a) del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Economía y Hacienda, aprobado por Decreto 12/2004, de 10 de febrero, en relación con la Norma Tercera, apartado 1.b) del Decreto 15/2016, de 11 de marzo, del Presidente).

Este informe ha sido emitido con fecha 7 de abril de 2016.

f) Dictamen del Consejo Económico Social de Canarias (artículo 4.2.a) de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social).

Este dictamen no ha sido emitido, continuándose la tramitación de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).





g) Informe de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos (artículo 20.f) del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias).

Emitido el 21 de junio de 2016.

Quinto. Asimismo, el Anteproyecto de Ley ha sido sometido a los siguientes trámites:

a) Información pública (Boletines Oficiales de Canarias de 14 de marzo y 6 de abril de 2016), de conformidad con los artículos 16.1 y 18.1 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; el artículo 8 de la Ley 5/2010, de 21 de junio, canaria de fomento de la participación ciudadana; y el artículo 86 de la LRJPAC.

b) Audiencia a los Cabildos Insulares, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

c) Consulta a los demás Departamentos de la Administración autonómica, en virtud de la norma tercera, apartado 1.e) del Decreto 15/2016, de 11 de marzo (antes norma tercera, apartado 1.c), del Decreto 20/2012, de 16 de marzo, vigente en el momento de evacuación del trámite).

d) Consulta a las entidades con competencias sectoriales en la materia, por aplicación de la norma tercera, apartado 1.a) del Decreto 15/2016, de 11 de marzo (antes norma tercera, apartado 1.h), del Decreto 20/2012, de 16 de marzo, vigente en el momento de evacuación del trámite).

e) Audiencia a los sectores afectados, de acuerdo con la norma tercera, apartado 1.c) del Decreto 15/2016, de 11 de marzo, ya vigente en el momento de evacuarse el trámite.

Asimismo, obran en el expediente diversos informes que estudian y proporcionan contestación a las alegaciones formuladas.

Sexto. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se informa que, por su carácter exclusivamente territorial y urbanístico, la presente iniciativa legislativa no genera impacto por razón de género, toda vez que su objeto es la determinación del régimen jurídico objetivo del elemento natural "suelo" sin distinción entre sexos.

No obstante, en el artículo 82 del texto se ha consagrado el principio de igualdad entre hombres y mujeres como uno de los principios rectores de la ordenación.





En el anteproyecto se ha utilizado un lenguaje no sexista y se han acogido las observaciones del informe del Instituto Canario de Igualdad (informe de 25 de abril de 2016).

Asimismo, de acuerdo con el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se informa de que el aludido carácter exclusivamente territorial de la iniciativa (asignación de régimen jurídico al elemento natural "suelo" sin distinción por cualidades subjetivas de las personas) determina que la iniciativa carezca de impacto sobre la infancia y la adolescencia.

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.A.b) de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias, el Anteproyecto de Ley de referencia debe someterse a dictamen preceptivo de dicho organismo, una vez sea tomado en consideración como Proyecto de Ley por el Gobierno de Canarias.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Cristina de León Marrero

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CRISTINA DE LEON MARRERO - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	Fecha: 21/06/2016 - 16:52:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Y3_qJ028gxhXKpWWKpDtbVmAiT_ij3Yv	 
El presente documento ha sido descargado el 21/06/2016 - 16:55:02	